

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00233-00 Proceso ejecutivo de MIBANCO S.A. contra MARIA EMILCEN NOSSA SALGADO.

Vista la actuación surtida, y el poder otorgado por MIBANCO S.A. a la sociedad COBRANDO S.A.S., (folio 48 del archivo 11) observa el despacho que habrá de aceptarse por cumplir lo preceptuado en el Artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el Artículo 5° de la Ley 2213 de 2022., en consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECONOCER personería como apoderada especial de la entidad ejecutante a la sociedad COBRANDO S.A.S. quien actúa en este proceso a través del abogado inscrito en su certificado de existencia y representación legal, Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.012.860 y TPA No. 74.502 del C. S. de la J.

SEGUNDO: REMITIR el link del expediente al apoderado judicial de la parte ejecutante conforme a lo solicitado al folio 51.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 031 Hoy 12 de marzo
de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ff1c8e0bf8aa88f022d476ae50c002ce09c3a7ab9277e5b3cdddeea434fe02**

Documento generado en 11/03/2024 10:56:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>